



Ref: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Rad: 2019-00204-00 (C.S)

SECRETARIA: Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, para que sirva proveer memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La doctora **ROSARIO PEÑA AMELL**, en calidad de apoderada de la parte demandante **PROMOTORA DE INVERSIONES**, mediante memorial presentado el 24 de noviembre de 2020, recibido en el correo electrónico del Juzgado, y coadyuvado por uno de los ejecutados señor **ROMER RAMOS BLANCO**, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Revisado el proceso, se evidencia que la solicitud de terminación esta conforme al artículo 461 del C. G. del Proceso, por lo que el Juzgado, accederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por **pago total de la obligación**, del proceso Ejecutivo Singular radicado con el **No.2019-00204-00**, promovido por **PROMOTORA DE INVERSIONES** contra **ROMER RAMOS BLANCO y CARMEN OLIVERO ALVAREZ**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en éste proceso. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en éste asunto.

CUARTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia a término de notificación y ejecutoria de este auto solicitada por la parte Ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

C.S.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**

Notificado por estado No._001

De fecha: 21 DE ENERO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria